

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que la apoderada de la parte demandante Alba Luz Ríos Ríos allega memorial solicitando que se dé por terminado el presente proceso por novación de la obligación. A su Despacho para proveer. 10 de julio de 2020.



JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 40 03 012 2019 01088 00
Solicitud:	Aprehensión de Garantía Mobiliaria
Solicitante:	Banco W SA
Solicitado:	Danilo Alcides Rodríguez Usúga
Asunto:	Termina proceso – Ordena levantar decomiso

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante, con la cual solicita sea terminado el presente proceso por novación de la obligación, el cual se encuentra ajustado a lo dispuesto en el artículo 1687 y siguientes del C.C., encuentra este Despacho procedente tal solicitud y por ello,

RESUELVE

Primero. Decretar la terminación del trámite con radicado de la referencia, por novación de la obligación, instaurado por el BANCO W S.A., en contra de DANILO ALCIDES RODRIGUEZ USUGA, tal como se expuso en la parte considerativa.

Segundo. Ordenar el LEVANTAMIENTO del decomiso sobre el vehículo de placas WMP 627 Marca Hyundai, Modelo 2016, Color Amarillo, servicio Público, de propiedad del señor DANILO ALCIDES RODRÍGUEZ USUGA, registrado en la Secretaria de Movilidad de Medellín. Oficiese a la autoridad competente.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.



Secretario

**ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6154d9ebb68961195af21354f9b7ad2101c188c51cfaf5774769d68809141298

Documento generado en 15/07/2020 04:01:04 PM